

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XV.

PALMA 14 DE MAYO DE 1887.

NÚM 20.

REDACCIÓN.—Troncoso 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34, 1.º, derecha

SECCIÓN OFICIAL.

VACANTES.

PROVINCIA DE BALEARES.

Por ascenso.

Completas de niños.—Alayor, 1100 pesetas; Establiments (sustitución), 412'50.

Incompletas de niños.—Fornells (Mercadal), 300 pesetas.

PROVINCIA DE GERONA.

Por concurso.

De niños.—Vilopriu y Vidrá con 625 pesetas; la Escala (Ayudantía), 500 pesetas.

De niñas.—Juanetas, Beuda y Montrás, 625 pesetas; San Juan de Palamós (sustitución), 312'50 pesetas.

De ambos sexos.—Dosquers 400 pesetas.

Por concurso de traslado.

De niños.—Roca bruna (San Cristóbal de Baget), 825 pesetas.

Por concurso de ascenso.

De niñas.—Molló 825 pesetas.

PROVINCIA DE LÉRIDA.

Por concurso de traslado.

De niñas.—Os de Balaguer, 825 pesetas.

Por concurso.

De niños.—Cabó, Grañena de las Garrigas, La Llena (Lladurs) y Ortoneda, 625 pesetas.

Arseguell, Donsell y Palau (Baronía de Rialp), 500 pesetas, y Hostafranchs (Arañó), 350 pesetas.

PROVINCIA DE VALENCIA.

Por traslado.

De niños.—Torrente (Superior), 1350 pesetas; Játiva (sustitución), 833'25 pesetas; Sedaví, Alcublas, Riola, 825 pesetas; Jareveta, Rafol de Salem, La Granja, 625; Requena (ayudantía) 687'50 pesetas.

De niñas.—Poliña, 825 pesetas, Zarra, Beniatjar, La Granja, 625 pesetas; Carcagente (ayudantía). 687'50.

De párvulos.—Játiva (ayudantía), 687'50 pesetas.

Por ascenso.

Dos completas de niños con 625 pesetas; cuatro incompletas y una ayudantía, y una completa de niñas, seis incompletas y cinco sustituciones, con sueldos desde 500 á 187'50 pesetas.

SECCIÓN DOCTRINAL.

RÉGIMEN GRAMATICAL.

II.

Prosiguiendo en la tarea que nos hemos impuesto de transcribir los principales párrafos referentes al tema mencionado, de los autores que, en nuestro concepto, gozan de más justa fama, vamos á reproducir algo de lo mucho que dice un inspector general que fué de primera enseñanza, en su importante obra intitulada: «Elementos de Gramática Castellana con algunas nociones de Retórica, Poética y Literatura Española.»

Nos referimos á D. Joaquin Avendaño que, sobre el particular, se expresa así:

«*Sintaxis* es una voz griega que significa *arreglo, coordinación*. Trata, pues, de coordinar las palabras para expresar con propiedad los pensamientos.»

«Coordinar es poner en orden y método una cosa. Para que esto consigamos con las palabras, es necesario atender: 1.º á la conformidad de accidentes, y por consiguiente á las terminaciones que las expresan, lo cual facilita la armonía del discurso; 2.º á las relaciones íntimas de las palabras formadas por la dependencia de las ideas que expresan, lo que contribuye á la claridad del discurso; 3.º á la colocación de las palabras en la frase, según la función que representan, lo cual presenta la armazón ó construcción general del discurso.»

«De aquí la división de la sintaxis en sintaxis de concordancia, sintaxis de régimen y sintaxis de construcción. La sintaxis de concordancia enseña la conformidad de accidentes, y por consiguiente de terminaciones, que deben guardar las palabras, según las relaciones que tengan entre sí.»

«La sintaxis de régimen enseña el modo de unirse las palabras por las relaciones de dependencia que entre sí tienen, como: *Casa de Anselmo*.»

«La sintaxis de construcción enseña el orden con que deben colocarse las palabras en la proposición, según las funciones que en ella ejercen.»

Como se ve por los párrafos anteriores, el Sr. Avendaño, si bien al tratar de la sintaxis sólo habla de orden y coordinación de las palabras, para la debida expresión del pensamiento, cuando se refiere al régimen que, al fin, no es más que una parte de la sintaxis, ó mejor dicho, es la misma sintaxis; (pues tiempo ha que oímos decir que *la parte está comprendida en el todo*), parece como que se arrepienta de haber hecho caso omiso de la sacramental palabra *dependencia*, y, por último, la consigna, sin parar mientes en que antes se refería á la dependencia de las ideas expresadas por las palabras; y termina lo referente al régimen con el mencionado ejemplo «Casa de An-

selmo» el cual tiene gran parecido al del Sr. Herrainz; pues en aquél se hacía depender á Pedro de su sombrero, mientras que en éste, Anselmo depende de su casa.

El erudito autor valenciano, Sr. Salvá, al hablar sobre el mismo tema, dice lo siguiente:

«*Régimen* es la dependencia que una parte de la oración tiene de otra: llámase ésta *la que rige*, y aquella *la regida*. *Regir* es, según esto, pedir la dicción principal que se halle en tal modo ó en tal tiempo la que de ellos pende, ó bien reclamar tal adverbio, tal preposición ó tal conjunción, para que logremos expresar nuestros juicios sin desviarnos de las reglas del buen lenguaje.»

El Sr. Salvá, por lo visto, no toma al sustantivo *dependencia* ni al verbo *regir*, en su sentido recto, en su acepción genuina; puesto que no les hace expresar idea alguna de subordinación, ni revela la menor intención de admitir grados ni jerarquías entre los elementos de expresión del pensamiento.

Regir, dice el mencionado autor, consiste en que la dicción principal (la que se halla delante en la oración) pida que la que de ella pende (la que le sigue) se halle en tal modo ó en tal tiempo, ó reclame tal adverbio, tal preposición, etc.

Es evidente que los verbos *pedir* y *reclamar* no expresan, ni por asomo siquiera, el menor acto de dependencia; así es que suele decirse, los mendigos piden limosna, los jornaleros reclaman su salario, etc.

Resumiendo, pues, debemos hacer constar que, según nuestro sentir, la mayor parte si no todos los autores citados, y otros muchos de que, en gracia á la brevedad hacemos caso omiso, entienden por *Régimen* gramatical lo que nosotros entendemos; que toman la palabra *dependencia* en el mismo sentido que en su lugar hemos indicado, y que si la incluyen en la definición del régimen, es por no divorciarse de la definición de la Real Academia, ó bien por no introducir innovaciones, sin resultado alguno tangible. Porque, de lo contrario, no acertamos á

explicarnos cómo siendo la *Construcción* gramatical un segundo *Régimen*, no la definen diciendo que es una segunda dependencia.

En el *régimen* no se habla más que de dependencia, de partes regentes y regidas, de subordinación, etc.; mientras que en la construcción se hace caso omiso por entero de todo vocablo que revele dependencia ni superioridad alguna. De modo que en esta parte de la Sintaxis suelése usar de estas ó muy parecidas expresiones: tal palabra se construye con tal otra, tal vocablo pide después de sí tal otro, etc.

Quizá no falte alguien que estime ociosos cuando no superfluos, los párrafos transcritos de los gramáticos que, á nuestro entender, gozan de más justa fama; como igualmente que no esté bastante justificada la tenaz persistencia con que nos apresuramos á deducir consecuencias á favor de nuestra tesis. Mas como nuestras observaciones no tienen otro objetivo que presentar á nuestros apreciables comprofesores datos bastantes para que con su buen criterio puedan juzgar con conocimiento de causa; y á fin de que, al propio tiempo, plumas mejor cortadas que la nuestra amplíen y aun rectifiquen nuestras insignificantes apreciaciones, hemos preferido pecar por difusos y hasta por cansados, que por excesivamente lacónicos y concisos.

Y además, ¿qué extrañeza puede producir nuestra actitud respecto del referido tema, cuando personajes distinguidos en la república de las letras, por discutir si el posesivo *mi* podía considerarse genitivo del personal *yo*, ó si los vocablos de origen griego, como telegrama, kilómetro, etc., debían llevar acento más ó menos, libraron fieras y descomunales batallas?

Bien sabemos que el arte de bien decir, más que por reglas puramente teóricas, se aprende imitando á los autores clásicos y á las personas que en la literatura patria gozan de más renombre y fama. Así es que al leer las producciones de un Jovellar, de un Campmany, de un Larra y de muchos otros

que llenan aún de gloria literaria á nuestra patria, como las de un Núñez de Arce, de un Echegaray y tantos otros que sería prolijo enumerar, sospechamos si dichos genios al confeccionar sus inmortales obras que entusiasman á los amantes del arte, apenas si tendrían en cuenta los preceptos gramaticales; sino que con su elevada inspiración con su instrucción siempre potente y poderosa sorprendieron esas formas artísticas que cautivan y arrebatan, trasportando el alma á un mundo desconocido.

Mas como nosotros, pobres maestros, en vez de notabilidades y genios, tenemos que haberlas con niños traviesos y desaplicados, niños de facultades muy limitadas en su gran mayoría, niños en fin refractario los medios educativos de que nos es dado disponer, nos vemos en la absoluta necesidad de apelar á definiciones claras y precisas, á preceptos terminantes, á reglas exactas, á ejemplos que á la vez que ilustren la joven inteligencia de la niñez, poderosamente contribuyan á excitarles y sostenerles su fugaz atención, á fin de allanar las asperezas de la asignatura más árida y dificultosa, y hacer al mismo tiempo su estudio más esequible, más agradable y ameno, más fructífero y provechoso.

B. DANÚS.

(Se continuará.)

DERECHOS PASIVOS.

DISCURSO DEL SR. MAGAZ EN EL SENADO.

El Sr. **MAGAZ**: Señores Senadores, el proyecto de ley que acaba de leerse y se halla sometido á la aprobación de la Cámara, en el cual se propone la concesión de derechos pasivos á los Maestros y Maestras de primera enseñanza de las escuelas públicas, no puede dejar de ser acogido con verdadera simpatía y con profunda benevolencia por todos los que nos interesamos en el porvenir y progreso de la instrucción pública de nuestro país, que nunca se reformará si no la sirve de fundamento la cultura ge-

neral de las clases populares; cultura cuyos rudimentos hemos aprendido en la escuela, pero que tampoco adquirirá jamás todas las proporciones de que es susceptible mientras no se enaltezca al Maestro, y sobre todo, mientras no se le recompense en las proporciones que merece, por la modesta, aunque importantísima función social, que desempeña.

Bajo este último concepto, la situación de las cosas en nuestro país deja bastante que desear, porque los Maestros de primera enseñanza han sufrido y todavía muchos continúan sufriendo largos períodos de amarguras y quebrantos. Pobrementemente recompensados en sus servicios, nunca pagada con regularidad la modestísima pensión que disfrutaban, olvidada en muchos casos hasta el punto de no ser satisfecha, la vida de los Maestros de escuela ha sido, y una es, en bastantes ocasiones, una vida de martirio y de continua lucha ante las exigencias de su penosa situación y las estrecheces de su honrada pobreza, estrecheces que han alcanzado en ciertas épocas tales proporciones, que han llegado al mismo lindero de la miseria más absoluta.

Por fortuna, este tristísimo estado ha mejorado algo dentro de los doce ó catorce últimos años, gracias á los esfuerzos y perseverancia de los hombres que han ocupado el Ministerio de Fomento, cualquiera que sea el partido en que militaran; pero el hecho es, que si merced á esos esfuerzos la generalidad de los Maestros tiene hoy lo bastante, no para vivir con holgura, sino para atender á las más apremiantes necesidades de la vida, pocos hay (si acaso existe alguno), que cuenten con algún sobrante que acumulado por el ahorro, por la previsión, por la economía, pueda servirles de recurso para atender un día á las contingencias imprevistas que con tanta frecuencia ocurren.

En tal estado de cosas, en semejante situación, si el Maestro se incapacita para el ejercicio de la profesión, ó si la muerte le sorprende en el camino y deja mujer é hijos, el porvenir para esas desventuradas fa-

milias no puede ser más triste; la única perspectiva que se dibuja en lontananza, es la más absoluta indigencia; indigencia sin otro amparo que la caridad del prójimo, al que únicamente podrán ofrecer el amor de Dios en cambio de la limosna que obtengan. Para evitar esta tristísima contingencia que, por desgracia, y más frecuentemente de lo que conviene en un país culto, se ha repetido en España, es sin duda por lo que el Gobierno de S. M. presenta el proyecto que acaba de leerse y está sometido á la deliberación del Senado, con objeto de que las viudas y huérfanos de los Maestros tengan, al ménos pan con que vivir.

En este sentido, no puedo ménos de aplaudir y aplaudo de todas veras el propósito del Gobierno de S. M., ese noble y humanitario propósito; pero si el pensamiento es bueno, no sucede lo mismo con los medios para realizarlo, medios que encuentro deficientes y por completo inaceptables.

Conviene hacer notar, Sres. Senadores, que aun cuando el epígrafe del proyecto que discutimos dice que esta ley tiene por objeto la concesión de derechos pasivos á los Maestros; aun cuando en el preámbulo del proyecto presentado por el Gobierno de S. M., se asegura que todos los Profesores, en las diferentes categorías creadas por la ley de Instrucción pública disfrutaban ya derechos pasivos y que los Maestros constituyen la única excepción; y aunque por la misma razón parece que lo que el Gobierno proyectaba y estaba resuelto á realizar, era conceder derechos pasivos á esos Maestros, el hecho es que en el articulado del dictamen que discutimos no se trata de esto; se trata pura y simplemente de crear un Montepío de Maestros, si se quiere, con recursos tomados á los mismos Maestros y á las escuelas, ó por mejor decir, á las cantidades consignadas en el presupuesto para material de enseñanza de esas escuelas.

Como de todos modos el proyecto tiene el carácter de creación de una especie de sociedad benéfica, en la cual lo más importante es conocer los recursos con que debe

vivir y atender á sus obligaciones, examinaré brevemente, pero con separación, cada uno de los recursos que en el proyecto se proponen.

Se trata, en primer lugar, del descuento del 3 por 100 del sueldo que tienen los Maestros; en segundo lugar, de un descuento de 10 por 100 de las cantidades consignadas en el presupuesto para atender á la (compra de material y útiles de enseñanza en tercer lugar, de un impuesto de 50 por 100 ó descuento, si se quiere, de 50 por 100 en el sueldo de los Maestros mientras desempeñen interinamente las escuelas; se aplica al mismo objeto el sueldo total correspondiente á los Maestros, mientras las escuelas estén vacantes; y por último, el Gobierno subvenciona esta especie de Montepío, con una cantidad de 125.000 pesetas. *El Sr. Ministro de Fomento:* Por lo menos.) Con una cantidad de 125.000 pesetas, por lo menos, que anualmente han de incluirse en el presupuesto del Estado.

(Se continuará.)

NOTICIAS GENERALES.

La Diputación provincial de Asturias ha consignado en su presupuesto una cantidad para sufragar los gastos que ocasionen los viajes, estancia y estudios de dos Maestros en la Escuela-modelo de Bruselas.

La Comisión del Senado que entiende en el proyecto de ley relativo á la Inspección de la enseñanza se reunió en la Sección primera el miércoles 4 á las tres y media de la tarde, y á la propia hora del día 9 debía oír en el Salón de presupuestos á quien quisiera hacerle observaciones sobre el citado proyecto, que dicha Comisión continúa discutiendo.

Leemos en *La Verdad* que los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública serán considerados como fun-

cionarios del Estado y tendrán derechos pasivos.

El aparato para la enseñanza de la lectura, que acaba de idear Mr. Darschmid, consiste en la combinación de una hilera de lanzaderas de letras capaces de moverse de un modo cualquiera encima de una plancha sobre la cual se halla una hendidura que permite á las letras caer sobre un armazón colocado debajo formando una palabra. Dicho armazón, levantándose bruscamente, vuelve á colocar las letras en su posición primitiva.

Cada lanzadera está compuesta de treinta y seis hojas verticales, cada una de las cuales lleva una letra.

En lugar de dejar caer las letras para formar la palabra debajo de las lanzaderas, otra disposición permite hacerlas subir y formar la palabra por encima.

En esta disposición, una serie de muelles mantiene las letras fuera de las lanzaderas durante la lectura.

Leemos en *El Monitor* que se ha inventado una mesa para escribir los niños en las Escuelas que, teniendo próximamente igual forma que las usuales, por medio de un sencillo mecanismo se pliega, reduciéndose la superficie que ocupa á la del listón superior donde acostumbra colocarse los tinteros.

Se arma y pliega en pocos segundos, y esto no impide que la solidez del mueble sea tan completa como desearse puede.

El Tribunal de oposiciones á la plaza de Directora de la Normal de Toledo ha propuesto para dicho cargo á D.^a Eusebia Gerver y Sáenz, que lo ejercía interinamente, y colocado en segundo y tercer lugar respectivamente á D.^a María del Prado González Muñoz y D.^a María Alonso y Abascal, quienes han protestado los ejercicios.

Son muchas las Asociaciones de Maestros que elevan á las Cortes razonadas instancias suplicando se sirvan expurgar el proyecto

sobre Inspecciones de los lunares que lo afean.

Habiéndose presentado en la noche del 6 al Sr. Ministro de Fomento una Comisión de Maestros y Maestras de Madrid al objeto de darles las gracias por el interés que le merece nuestra clase, le manifestó también su designio de publicar el notable discurso pronunciado por aquel en el Senado y suplicó le concediera su vènia para hacerlo.

El Sr. Navarro accedió gustoso, siempre que él sufragara los gastos que ocasionase la publicación.

El discurso se ha impreso ya, y miles de ejemplares se han entregado á la prensa profesional madrileña, la cual lo ha remitido á suscriptores y periódicos de cambio.

Celebramos, como se merece, la atención y generosidad del Sr. Ministro.

Se trabaja cerca del Sr. Ministro de Fomento para que á los Maestros interinos nombrados antes que sea ley el proyecto de derechos pasivos no se les descuente la mitad del sueldo.

Aunque á uno de nuestros estimados colegas le parezca justa esta petición, y si nos atenemos al aforismo *las leyes no tienen efecto retractivo* indudablemente lo es, nosotros entendemos que comenzando de este modo, comenzaremos también por no tener fondos con que pagar las primeras jubilaciones y malo sería que una vez siquiera se hallara el Gobierno en el caso de decir *no soy responsable del pago de tales atenciones, por falta de fondos*. El bien de los interinos no debe sobreponerse al de la clase entera.

Si no les conviene quedarse á media razón que dimitan y no faltarán otros que soliciten las interinidades y sobre todo no se harán eternas ó poco menos algunas de ellas.

Tres plazas de Profesoras auxiliares de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza, dotadas con 1500 pesetas anuales cada una han de proveerse por concurso entre Maestras superiores que lleven seis años de ejercicio en escuela pública obtenida por oposición.

EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 14 DE ABRIL DE 1887.

EL VIAJE Á SÓLLER.

Respondiendo á la galante invitación de la *Empresa Marítima á Vapor*, tomamos parte en el viaje de recreo que con motivo de la tradicional fiesta de Sóller, verificó el lunes 9 de los corrientes el magnífico y veloz vapor Lulio, cuyo entendido capitán, Sr. Rosselló, demostró una vez más su pericia como marino, y su galantería y fino trato como cumplido caballero.

Serian sobre las 6 de la mañana, cuando al compás de la banda de música la Palmesana, y los afectuosos saludos de despedida de los que quedaban en el muelle, emprendimos la marcha; al hallarnos frente la nueva farola nos encontramos con el vapor *Palma* que regresaba de su viaje á Valencia, al que tributamos los saludos de ordenanza con la bandera de popa, mientras que los pasajeros de ambos buques se cambiaban cariñosas y alegres expresiones de atención. Lo propio aconteció al pasar junto á la magnífica fragata de guerra Gerona.

La travesía fué en extremo feliz; y á la verdad no podía menos de serlo: el mar sosegado y tranquilo parecía descansar de las travesuras de los últimos temporales, la música *Palmesana* que puso particular empeño en hacernos aplaudir su extenso y escogido repertorio, lleno de inspiración y armonía: el alegre y festivo semblante de centenares de pasajeros (350), los animados coloquios de juveniles parejas que irradiaban por su redor satisfacción y alegría, y la multitud, en fin de oportunos y graciosos chistes que por doquier se oían, formaban tan delicioso conjunto que, verdaderamente, se creía uno trasportado á regiones desconocidas.

No queremos ocuparnos de las dulces emociones que experimentamos al contemplar el panorama siempre bello y poético que presentan las accidentadas costas del N. y N. O. de nuestra perla del Mediterráneo, pues nos haríamos interminables.

Llegamos á las diez y media al puerto de

Sóller, siendo recibidos por una inmensa multitud que, ávida de saludarnos, se había adelantado hasta el faro de la Cruz.

Desembarcamos con toda comodidad; pues el capitán tuvo la amabilidad de atracar el Lulio de tal modo que permitió colocar una plancha desde tierra, dirigiéndonos en seguida en cómodos carruajes al pueblo, donde tuvimos el gusto de estrechar la mano de varios amigos de la localidad y de otros muchos que desde Palma habían pasado allí el día anterior; y la concurrencia de forasteros era tal que no eran suficientes para contenerlos la multitud de fondas y cafés que allí existen, imprimiendo tal animación, que más que pueblo parecía una ciudad rica y populosa.

A las cuatro de la tarde regresamos al puerto para poder observar desde el Lulio y con toda comodidad, el tradicional combate entre moros y cristianos, el cual tuvo lugar el 11 de Mayo de 1561.

Los moros mandados por Occhiali iban embarcados en multitud de botes y falúas que llevaban el estandarte de la media luna, y querían forzar la entrada del puerto, siendo rechazados por los animosos sollerenses, capitaneados por el valiente capitán *Angelats*.

Dicho combate, con varios accidentes y peripecias terminó en el puerto sobre las 6 y media, para continuarlo después en el camino y en las calles mismas de la población.

El Lulio emprendió el viaje de regreso á las seis y media, llegando á Palma á las 10 y 1¼, siendo recibido por un gentío inmenso lleno de entusiasmo para saludar á los expedicionarios. El regreso fué también muy alegre y placentero: á las luces y fogatas con que nos saludaban los pueblos de la costa, nosotros correspondíamos con armoniosas y alegres tocatas, con cohetes y bengalas y con hurras y entusiastas vivas.

Terminamos esta breve y desaliñada reseña, dando las más expresivas gracias al señor Astier, dignísimo representante de la Empresa, por la fina atención que ha tenido con el MAGISTERIO BALEAR, mientras calurosamente aplaudimos el buen acuerdo de los honrados sollerenses de celebrar anualmente la tradicional fiesta cívico-religiosa, que tan poderosamente ha de contribuir á mante-

ner siempre vivo el fuego del amor á la independencia patria y á la religión de nuestros mayores.

Según se nos ha informado, á principios de los corrientes ingresaron en la Caja especial de primera enseñanza, y con destino á cubrir atenciones de la capital de Ibiza, la cantidad de 1578 pesetas, faltando aún por ingresar 1934, de las cuales, 915 proceden de atrasos y las restantes 1019 corresponden al último trimestre.

Esperamos que por quien corresponda se dictarán las oportunas disposiciones á fin de que cuanto antes ingresen dichos atrasos, para poder cubrir con ellos perentorias necesidades de los pobres maestros de Ibiza.

Parece que la difteria, que por fortuna puede decirse que ha pasado por nuestra capital sin hacer notables estragos, en términos que, lo mismo por su conhuésped el sarampión permitieron ya hace días la reapertura de las escuelas que se habían cerrado de orden de la Autoridad, se ha presentado ahora en el importante pueblo de Manacor, sembrando en él la alarma, principalmente entre las familias que tienen niños de corta edad.

Entre las varias medidas tomadas por aquella Alcaldía para evitar la propagación del mal y minorar sus efectos, figura la de haber mandado cerrar las escuelas públicas de la localidad.

Deseamos que la cosa no tenga consecuencias.

Advertimos á nuestros comprofesores que el martes 17 de los corrientes es día de gala por ser el aniversario del natalicio de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

En el presente número comenzamos á publicar los discursos pronunciados en el Senado al discutirse el proyecto de ley sobre derechos pasivos, y procuraremos que la publicación no se interrumpa, aunque

para ello tengamos que retirar, como lo hacemos hoy, parte del original.

En la sesión que el 9 de los corrientes celebró la M. I. Junta de I. P. quedó enterada de haberse recibido el nombramiento de Maestra de Biniali expedido á favor de D.^a Margarita Gamundí y el de Maestra de una de las escuelas de niñas de Manacor hecho á nombre de D.^a Dolores Garrigosa.

Nombró Maestro interino de la escuela superior de Manacor á D. Rafael Ferrer y Alemany, y Maestro sustituto interino de Felanitx á D. Arnaldo Mir, ambos á propuesta del Sr. Inspector.

Los demás acuerdos no creemos puedan interesar á nuestros lectores y por esto dejamos de transcribirlos.

Han sido aprobados por el Rectorado de Barcelona los nombramientos de Maestros interinos hechos por la Junta de Instrucción pública de esta provincia á favor de D. Jaime Rosselló para sustitución de la escuela de Establiments y de D. Antonio Carretero para la de Fornells (Menorca.)

TRASLADO

del establecimiento de relojes y máquinas para coser de todos sistemas de

J. RUBIOLA.

En la calle de Joanot Colom esquina á la del Peregil (en el gran establecimiento que han dejado los S.^{es} Boix y Matas conocidos por can Perico.)

SECCION PRIMERA.

Relojes de todas clases desde 8 pesetas en adelante.

VENTAS Á PLAZOS

desde 1 peseta semanal.

En cada venta de reloj se regalará una bonita cadena.

SECCION SEGUNDA.

Máquinas para coser las mejores que se conocen.

VENTAS Á PLAZOS

desde 1 peseta semanal.

En cada venta de máquina se regalará un bonito reloj durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero de 1887.

Se recomponen relojes de todas clases.
Se recomponen máquinas para coser.

Palma.—Impr. de B. Rotger.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICARÁ TODOS LOS SÁBADOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año	5 ptas.
Por seis meses	2'50 »
Por trimestre	1'50 »

Los anuncios se pagarán á razón de 5 céntimos de peseta la línea sencilla: á los señores suscriptores se les rebajará el 50 por 100.

Los anuncios permanentes podrán ser objeto de contrato especial.

Se insertarán gratuitamente los anuncios que revistan interés general para el Profesorado, siempre que no provengan de una

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la REDACCIÓN—Troncoso, 3, 2.º, derecha y en la ADMINISTRACIÓN—Joanot-Colom-34—1.º, derecha.

explotación, empresa ó autor que hagan por su medio un negocio cualquiera.

Las suscripciones empezarán siempre el primer día de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. Los suscriptores, sea cual fuere la fecha en que se suscriban, recibirán todos los números correspondientes al trimestre á que corresponda la suscripción y satisfarán por completo dicho trimestre.